

Reglamento de la UE (2019/1148) sobre la comercialización y el uso de precursores de explosivos: requisitos y obligaciones para la cadena de suministro posterior de la batería

Información General

Algunas sustancias o mezclas son precursoras de explosivos y, por lo tanto, pueden utilizarse indebidamente para la fabricación de explosivos con fines terroristas. Por tanto, el Reglamento (UE) 2019/1148 (en adelante solo Reglamento) prohíbe la adquisición por parte de particulares de algunas de estas sustancias a determinados niveles de concentración. Al mismo tiempo, impone requisitos de información sobre transacciones sospechosas y la pérdida de estas sustancias ("precursores regulados").

El Reglamento entrará en vigor el 1 de febrero de 2021 y sustituirá al actual Reglamento (UE) 98/2013, que concierne a los particulares y operadores económicos que fabrican, compran, importan, distribuyen o comercializan precursores de explosivos. El Reglamento se puede encontrar en el siguiente enlace.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A32019R1148>

Además, la UE ha adoptado directrices para la implementación del Reglamento 2019/1148 sobre la comercialización y el uso de productos precursores para explosivos. Estas directrices están destinadas a ayudar a las autoridades nacionales, los operadores económicos y las plataformas online de los Estados miembros a aplicar el Reglamento. Las pautas están disponibles en el siguiente enlace.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020XC0624%2801%29>

Impacto en las baterías

Las materias primas restringidas y reguladas que se enumeran en el anexo 1 del Reglamento no pueden ser proporcionadas, adquiridas, transferidas, poseídas o utilizadas por particulares (miembros del público en general). En casos individuales, se podrán expedir permisos especiales a particulares siempre que no se superen determinados límites de concentración.

Las baterías se ven afectadas debido a la inclusión del ácido sulfúrico en el anexo I del Reglamento. Por lo tanto, el Reglamento debe observarse estrictamente al comercializar con ácido sulfúrico.

El ácido sulfúrico contenido en un producto no se ve afectado por el Reglamento. En términos concretos para las baterías, esto significa que las baterías llenas de ácido sulfúrico no están cubiertas por el Reglamento, mientras que los paquetes separados de ácido sulfúrico para baterías secas precargadas (por ejemplo, baterías de motocicletas) están cubiertos por el Reglamento.